



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Extracción árbol Peña 2507

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-45558593-GCABA-COMUNA2,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2475 (IF-2024-45558980-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Peña 2507;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos el árbol se encuentra en mal estado general, presenta cavidades en la sección media y superior que compromete la estabilidad, sumado a esto presenta un descope con una rasgadura en el fuste que generó una pudrición en el sistema

vascular, este estado de descomposición genero la aparición de una grieta longitudinal, es un árbol de riesgo elevado, deseando su extracción para evitar perjuicios;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Peña 2507, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2475 (IF-2024-45558980-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Arme: 4 0 8 1 1 4 3 5 1

Aviso:

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica FRESNO

Calle P E Ñ A N° 2507 Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 7 DAP (cm) 30 Inclinación: SI ☒ NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: Cavidades

basal media alto

Pequeñas			
Grandes		X	X

☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☒ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m) 2

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS

☐ Tocones☐ Excesivas / Cruzadas☐ Con mal ángulo de inserción☒ Quebradas / Fisuradas☒ Secas / Secas en las puntas☐ Bajas☐ Codominancias☒ Con cavidades / Tumores / Cancros☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal☐ Defoliación Total☐ Con signos de insectos☐ Con manchas foliares☒ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación☐ Balanceo

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Eliminar interferencias☐ Limpieza☒ C: EXTRACCIÓN☐ Superficial☐ Adecuación al sitio☐ Aclareo☐ E: TRASPLANTE☐ Profunda☐ Regulación de estructura☐ Refaldado☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO☐ Terciado

OBSERVACIONES

ARBOL EN MAL ESTADO GENERAL, PRESENTA CAVIDADES EN LA SECCION MEDIA Y SUPERIOR QUE COMPROMETE LA ESTABILIDAD DEL ARBOL, SUMADO A ESTO PRESETA UN DESCOPE CON UNA RASGADURA EN EL FUSTE QUE GENERO UNA PUDRICION EN EL SISTEMA VASCULAR, ESTE ESTADO DE DESCOMPOSICION GENERO LA APARICION DE UNA GRIETA LONGITUDINAL ,. ES UN ARBOL DE RIESGO ELEVADO, SE DESEA SU EXTRACCION PARA EVITAR PREGUISIOS.

INSPECTOR/VERIFICADOR

RODRIGO ALAIXT

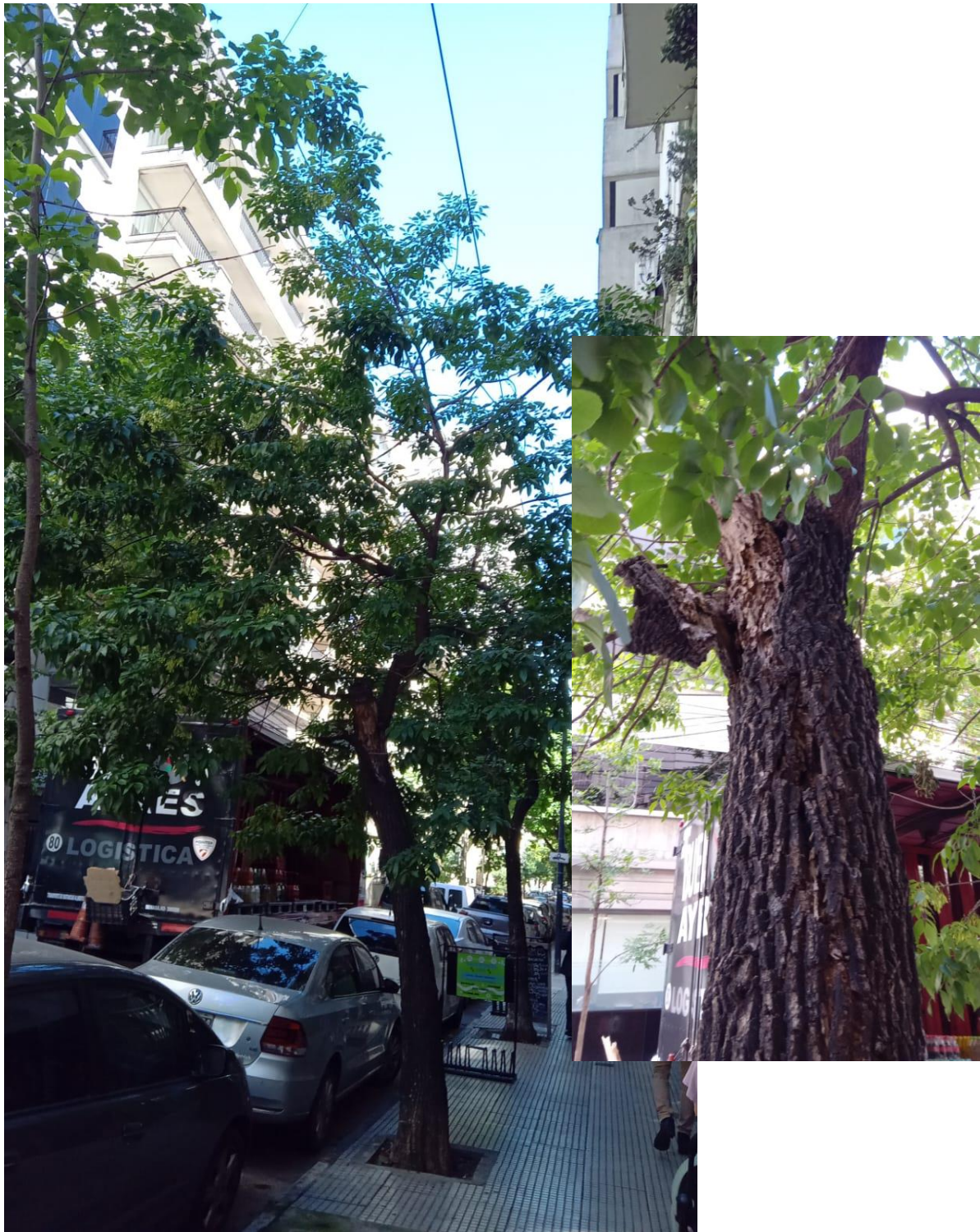
Nombre y Apellido

Firma

95.871.470

DNI

Calle P. E Ñ A 2507



Informe N° 2475